

*MENSAJE PARA LA CUARTA CONFERENCIA DE TRABAJO
SOCIAL FORENSE*
**APORTACIÓN DEL (DE LA) TRABAJADOR(A) SOCIAL
A LA FUNCIÓN JUDICIAL**

JUEVES, 11 DE AGOSTO DE 2005

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE BAYAMÓN

Bienvenidos a esta ***Cuarta Conferencia de Trabajo Social Forense***. Estamos complacidos con la presencia de todos y todas ustedes en esta actividad, iniciativa de la Oficina de Servicios Sociales, adscrita a la Directoría de Programas Judiciales de la Oficina de Administración de los Tribunales.

Esta actividad ofrece la oportunidad de promover el intercambio de conocimientos entre trabajadoras y trabajadores sociales y otros profesionales de la conducta humana. Por ello será de beneficio para ustedes y para todos en la Rama Judicial, ya que muchos de ustedes sirven como peritos y en otros distintos roles en apoyo a la función judicial.

Hace 58 años, la Rama Judicial incorporó al trabajador social como parte de su equipo profesional por recomendación e

iniciativa del Hon. Antonio R. Barceló, hijo, quién fue juez de la Sala de Familia de San Juan en el año 1947. El juez Barceló, con una visión de avanzada, reconoció la importancia de utilizar a los trabajadores y trabajadoras sociales como colaboradores y colaboradoras en la ardua tarea de resolver las situaciones que se confrontan en el derecho de familia.

Lo que hoy se conoce como el modelo de Jurisprudencia Terapéutica, desarrollado por el Dr. Davil Wexler y el Dr. Bruce Winick, a finales de los 80, --el cual postula humanizar la ley de manera que se promueva el bienestar de las personas que impactan y el uso de las ciencias sociales para guiar el análisis de ley subyace en la visión original del juez Barceló. Éste consideraba que los meros hechos no eran suficientes para determinar lo más conveniente para la sociedad y para los individuos involucrados en los procesos ante el Tribunal, lo que lo llevó a hacer la petición para que se asignara un trabajador social en su equipo de trabajo. Posteriormente estos servicios se

ampliaron con la aprobación en 1955 de la Ley de Menores, conocida como la Ley 97. Esta Ley especial, de enfoque proteccionista, cimentada en el poder de "parens patriae" sobre los menores, propicia la rehabilitación de éstos y promueve que se incorpore al trabajador social en los procesos judiciales de menores para asesorar a los jueces y a las juezas en la toma de decisiones.

A través de los años, la participación de los trabajadores sociales se ha ido ampliando hasta llegar a reconocerlos como peritos del Tribunal, especialmente en los casos de asuntos de Relaciones de Familia y de Menores.

El área de menores ha sido precursor a prácticas vanguardistas desde la segunda parte del siglo pasado. El establecimiento de un procedimiento judicial para nuestros jóvenes no punitivo, rehabilitador, resultó ser un ingrediente humanizante de los procedimientos que hasta entonces eran vistos como procesos que sólo pretendían imponer castigos

proporcionales a la conducta demostrada. Este cambio de enfoque requirió la incorporación del trabajador social como parte del equipo del juez al momento de determinar las medidas dispositivas y el plan de rehabilitación del menor.

Tan exitoso ha resultado ser, que inició una nueva disciplina conocida como Jurisprudencia terapéutica además formularon el establecimiento de las llamadas "problem-solving courts". Estas cortes incorporan a la función judicial un equipo interdisciplinario compuestos, trabajadores sociales y otros profesionales de la conducta como psicólogos y psiquiatras, como parte de.

En la Rama Judicial hemos iniciado la integración de los Salas de Relaciones de Familia y de Menores. Con ello aspiramos a intervenir con la totalidad en el núcleo familiar en el que se desenvuelve el menor. Este enfoque nos permite atender la **causa** del problema que impacta directamente la conducta y el bienestar de los menores en esa familia, y no tan sólo el problema inmediato que los trae al tribunal una y otra vez.

La aportación que el trabajador social realiza en apoyo de la función judicial este esfuerzo es de incalculable valor.

Actualmente, los trabajadores sociales, como peritos, tienen la gran responsabilidad de brindar un asesoramiento objetivo, basado en un conocimiento actualizado de las ciencias de la conducta que le ayuden a fundamentar sus recomendaciones y a brindar una más amplia perspectiva en la toma de decisiones y a brindar en los casos que tienen ante sí. Conocer las decisiones que han establecido nuevas normas en los casos de relaciones de familia y de menores, es esencial para que puedan dirigir sus intervenciones tomando en consideración los criterios establecidos jurisprudencialmente.

Tanto los cambios sociales generados por los avances en las ciencias y en la tecnología, como la globalización de la economía, ponen de manifiesto un nuevo ordenamiento social a nivel mundial. La sociedad puertorriqueña no está exenta de estas transformaciones. Por el contrario, enfrentamos grandes

transformaciones en el ámbito social, político y económico; cambios que han impactado de maneras significativas nuestras instituciones sociales, especialmente a la familia. Estos cambios, a su vez han impactado la política pública y el modo, de conceptualizar y abordar los problemas sociales del país. Por último, estos cambios requieren de todos los profesionales, especialmente los relacionados a la conducta humana, la capacidad y agilidad para reaccionar a los mismos, actualizarse en el conocimiento y desarrollar las destrezas que les permitan ser efectivos en sus intervenciones, así como en su rol pericial.

La profesión de trabajo social estudia los cambios que ocurren en la familia como institución básica de la sociedad. Es función de este profesional utilizar una metodología científica, desde la perspectiva de su profesión, para analizarla y actuar a base de la realidad social presente, de manera que pueda ejercer su rol de asesor del tribunal en forma veraz y eficaz.

Los nuevos retos que presenta la sociedad moderna hacen imprescindible contar con el asesoramiento de los especialistas en la conducta humana para ayudar a los jueces y a las juezas a tomar decisiones fundadas en un conocimiento objetivo y científico. Necesitamos ser conscientes y receptivos a estos cambios y nuevas tendencias sociales para responder proactivamente a las necesidades de nuestra sociedad moderna.

Los jueces y las juezas, responsables de interpretar y aplicar las leyes, deben tener la destreza de escucharlos para así guiar sus decisiones de forma tal que impartan justicia.

Es deber de los peritos prepararse adecuadamente para asesorar de forma efectiva a los jueces y a las juezas, y es responsabilidad de los jueces escuchar con atención la información pericial que estos profesionales de la conducta les brindan, de manera que objetivamente puedan discernir y tomar decisiones informadas que redunden en la aplicación de una justicia rápida y eficaz en beneficio de la sociedad.

Como hemos podido constatar, hacer justicia trasciende el ámbito judicial, ya que implica tomar en consideración los factores sociales que sobre el problema y las razones que han llevado al individuo o a la familia a presentar problemas de su conducta.

Durante los pasados años, la Rama Judicial ha impulsado cambios dirigidos a establecer medidas para enfrentar las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas con el propósito de facilitar el acceso de la ciudadanía al Sistema de Justicia en forma ágil y efectiva. Para ello hemos incorporado programas y proyectos dirigidos a reformar el Sistema para que la solución de las controversias se logre mediante acción interdisciplinaria, en lugar de por medios adversativos. Nos hemos movido desde el modelo tradicional adversativo donde se atienden los aspectos puramente jurídicos de la controversia, a uno de enfoque más humanista en el que se toma en consideración los aspectos psicológicos que subyacen en la causa

de los problemas. Mencionaremos como ejemplo: ***los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, los Salones Integrados de Familia y Menores, las iniciativas en el área de Relaciones de Familia para facilitar la comunicación y las relaciones filiales con padre/madre no custodios, tras la separación o divorcio, y las Cortes de Drogas.***

La *Conferencia de Trabajo Social Forense*, cuya *Cuarta Sesión* me complace inaugurar hoy, también es una importante aportación de la Rama Judicial para el beneficio de los procesos judiciales y de la comunidad, ya que esperamos que el conocimiento adquirido por los profesionales que intervienen en los procesos judiciales revierta en un mejor servicio y manejo de los casos.

Los temas que se presentarán durante esta *Cuarta Conferencia de Trabajo Social Forense* examinarán los asuntos de mayor relevancia y controversia que son atendidos en los

tribunales relacionados a los problemas sociales que impactan la familia puertorriqueña.

Confiamos en que esta actividad amplíe con nuestros conocimientos, así como que promueva la reflexión de todos los profesionales sobre la gran responsabilidad que implica ejercer el rol de perito en los tribunales.

Que la disfruten y que sea de gran provecho para todos y todas.